

MENDOZA, 13 de agosto de 2025.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 23118/2025**, en el que se tramitan las bases, condiciones y el reglamento de la convocatoria dirigida a docentes de esta Facultad para la presentación de Proyectos de Extensión 2025, en el marco de la Ordenanza Nro. 1/2003-CD, y;

CONSIDERANDO:

Que la extensión universitaria constituye una función esencial e indelegable de la Universidad, concebida como una interacción creadora entre la institución y la comunidad, orientada a generar transformaciones que contribuyan a la mejora de la calidad de vida y al fortalecimiento del compromiso social.

Que la Facultad de Educación, en cumplimiento de la Ordenanza Nro. 1/2003-CD, impulsa convocatorias institucionales a proyectos de extensión con el fin de profundizar los vínculos territoriales, promover la participación activa de todos los claustros y fortalecer los procesos de formación integral.

Que en la convocatoria general aprobada por Resolución Nro. 277/2025-CD, la categoría "Docente" fue declarada desierta, resultando imperioso realizar un nuevo llamado específico para garantizar la participación de dicho claustro y la ejecución de los fondos presupuestarios asignados a tal fin.

Que mediante Nota Nro. 121810/2025, la Secretaría de Extensión ha elevado para su consideración las bases, condiciones y reglamento de la nueva convocatoria para el año 2025, destinada exclusivamente a docentes, la cual fue elaborada y aprobada por el Consejo de Extensión.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, en su dictamen del 24 de julio de 2025, tras analizar lo actuado, ha recomendado a este Cuerpo aprobar la mencionada convocatoria en todos sus términos.

Que, en su sesión de fecha 31 de julio de 2025, este Consejo Directivo ha deliberado sobre la materia, acordando aprobar por unanimidad el despacho de la Comisión.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- Aprobar las Bases, Condiciones y el Reglamento de la convocatoria dirigida a docentes de esta Facultad para la presentación de proyectos de extensión 2025, en el marco de la Ordenanza Nro. 1/2003-CD, conforme al detalle obrante en los Anexos I, II, III, IV y V, que forman parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO 2.- Fijar el período de presentación de los proyectos desde el DIECIOCHO (18) de agosto hasta el DOS (2) de septiembre de 2025, a las CATORCE (14:00) horas.

ARTÍCULO 3.- Comunicar, difundir en los medios institucionales e insertar en el Libro de Resoluciones.

Esp. Adriana Nancy MORENO
Secretaría de Extensión
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo
Fecha y hora: 14.08.2025 12:24:42

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo
Fecha y hora: 14.08.2025 13:51:55

-ANEXO I-

**BASES, CONDICIONES Y REGLAMENTO
CONVOCATORIA A PROYECTOS DE EXTENSIÓN 2025**

I. CONVOCATORIA Y FUNDAMENTACIÓN

La Secretaría de Extensión de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Cuyo organiza una nueva convocatoria de proyectos de extensión e invita a **docentes**, pertenecientes a esta unidad académica a presentar propuestas para renovar el compromiso social de la institución.

Los proyectos se ejecutarán entre septiembre de 2025 y mayo de 2026, con una duración mínima de seis (6) meses.

El presente llamado se realiza en cumplimiento de la Ordenanza Nro. 1/2003-CD, que en su artículo 1.º define "la función de extensión como la conexión y relación entre la universidad y la sociedad de modo integrado, que permita procesos interactivos, canalizados a través de proyectos y/o programas, los que podrán en algunos casos tener carácter rentado". Además, la gestión actual ha destinado parte de los fondos presupuestarios del año 2025, asignados a la Facultad de Educación, para financiar **dos (2) proyectos de extensión**.

Los proyectos de extensión son parte fundamental de la misión de la Facultad de Educación y de la Universidad Nacional de Cuyo. Buscan conectar el conocimiento académico con la comunidad y la sociedad, y construir conocimiento a partir de saberes populares y académicos.

En esta convocatoria se solicita que, entre las personas integrantes de los equipos que desarrollarán los proyectos, en lo posible, estén representados todos los claustros: docentes, estudiantes, personal de apoyo académico y egresadas/os.

Las directoras o los directores de las propuestas que se presenten podrán ser docentes de cualquiera de las carreras de pregrado, grado y de la Escuela Carmen Vera Arenas.

II. OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS

Objetivo general:

- Promover proyectos de extensión en territorio para favorecer la construcción conjunta de saberes y experiencias entre la sociedad y la universidad.

Objetivos específicos:

- Consolidar el vínculo entre la Facultad de Educación y la comunidad mediante la ejecución de proyectos de extensión en territorio, dirigidos por docentes de esta unidad académica.

- Fomentar la participación de todos los claustros (docentes, personal de apoyo académico, estudiantes, egresadas y egresados) en actividades de extensión.
- Propiciar la formación integral del estudiantado a través del desarrollo de capacidades prácticas, la sensibilidad social y el compromiso ciudadano.

III. TIPOS DE PROYECTOS

Los proyectos por presentar deberán enmarcarse en las tipologías previstas por la Ordenanza Nro. 1/2003-CD, las cuales son:

- Difusión y transferencia científica
- Formación de recursos humanos en la comunidad
- Comunicación
- Producción y promoción artística
- Desarrollo socio-organizativo
- Desarrollo productivo
- Asesorías, consultorías y asistencia técnica
- Servicios tecnológicos
- Producción y/o comercialización de bienes y servicios
- Intermediación y gestión institucional
- Programas y proyectos especiales

IV. EJES TEMÁTICOS

Para la definición de las líneas temáticas de la presente convocatoria, los integrantes del Consejo de Extensión y la Secretaría de Extensión de la Facultad de Educación consideraron las temáticas vinculadas a las carreras que ofrece la Facultad, la Agenda 2030 sobre Desarrollo Sostenible, el Programa XXI de la ONU y las demandas relevadas de los actores sociales con los cuales se vincula la Facultad a través de sus actividades.

- **Arte, cultura, patrimonio y creatividad:** se busca promover el arte y la cultura, fomentando la participación comunitaria desde las bases, en un diálogo de ida y vuelta entre estas y la Facultad, favoreciendo el respeto a la diversidad cultural de los grupos sociales. Así, se pretende llevar adelante actividades que rescaten y respeten aspectos de identidad y diversidad cultural, fomentando la creatividad y la producción artística en bibliotecas, museos, centros comunitarios y de educación artística, sitios urbanos y de memoria, medios de comunicación u otros ámbitos pertinentes. Es de interés en esta línea la preservación de memorias colectivas, como la puesta en valor de las identidades culturales locales y regionales.

- **Comunicación popular:** apunta a democratizar el acceso y la producción de información. Esto se logra mediante el desarrollo y apoyo a medios comunitarios que fomentan y hacen visibles las expresiones culturales, la identidad y la autogestión propias de cada comunidad. Dichos medios están profundamente arraigados en sus contextos locales y juegan un papel crucial en la representación y afirmación de las voces comunitarias.
- **Inclusión:** se busca contar con propuestas para disminuir las dificultades y barreras con las que se encuentran las personas al interactuar en la sociedad, intentando aportar a la igualdad de oportunidades reconociendo y respetando la diversidad. Se trabaja desde la inclusión, el respeto y la no discriminación, generando alternativas de desarrollo e inserción social. También se aborda conjuntamente con la comunidad la tecnología y la discapacidad para atender necesidades y mejoras en la vida diaria de las personas que lo requieran.
- **Educación:** se incluyen aquí proyectos que promuevan prácticas educativas innovadoras, de educación popular y de gestión social. Desde la Facultad se reconoce a la educación como un proceso multidireccional mediante el cual se promueven espacios de generación de conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar. También pueden incluirse propuestas vinculadas a la educación no formal que considere distintos intereses, así como a la educación en contextos de encierro. En general, propuestas que atiendan a necesidades pedagógicas y socioeducativas.
- **Ambiente:** se busca impulsar acciones que promuevan la vida en un ambiente sano, disminuyendo el impacto ambiental de las actividades humanas mediante la utilización de energías alternativas, la reducción de desechos, el reciclaje, la promoción y desarrollo de la agroecología y la educación para el cuidado del ambiente.
- **Promoción de derechos:** se pretende abordar, a través de proyectos, problemáticas relativas al género, niñez, adolescencia y ancianidad, entre otras, desde una mirada integral. Promoviendo los derechos humanos y fortaleciendo los procesos de construcción de ciudadanía. Estos proyectos apuntan a incentivar un comportamiento de respeto y cumplimiento de los derechos, promover y desarrollar habilidades sociales en pos del ejercicio de la defensa de sus derechos, y contribuir a la prevención de situaciones que los vulneren.
- **Salud y bienestar:** los proyectos buscan aportar a la prevención de la salud y al cuidado a lo largo de la vida. Se propicia la construcción de comunidades saludables a partir de la promoción, prevención y atención de la salud desde una perspectiva integral.

V. CATEGORÍAS DE PRESENTACIÓN

Para esta convocatoria se ha estipulado la presentación de 2 (dos) proyectos de extensión para el claustro docente, siempre que se encuentren en relación laboral con la Facultad de Educación.

La dirección y codirección del proyecto estará a cargo de docentes de la Facultad.

VI. RESPONSABILIDADES DEL/A DIRECTOR/A:

- Garantizar el cumplimiento de todas las disposiciones establecidas en la presente convocatoria.
- Coordinar el trabajo entre los miembros del equipo y la comunidad beneficiaria, supervisando, acompañando y asistiendo al equipo en la ejecución del proyecto.
- Participar activamente en todas las reuniones, talleres y jornadas convocadas por la Secretaría de Extensión de la Facultad de Educación.
- Presentar puntualmente todos los informes requeridos durante la ejecución del proyecto y el informe final correspondiente.
- Designar a un integrante del equipo (que mantenga relación laboral con la Facultad de Educación) para realizar las gestiones administrativas y contables necesarias, siguiendo las directrices establecidas por la Secretaría de Extensión.
- Mantener comunicación permanente con la Secretaría de Extensión, informando sobre las actividades realizadas o cualquier modificación o reformulación del proyecto.
- Solicitar los seguros correspondientes a las actividades fuera del contexto de la Universidad Nacional de Cuyo, siguiendo el procedimiento para salidas vigente en la Facultad de Educación.

Disposiciones importantes:

- Cada persona solo podrá participar como director/a o codirector/a en un único proyecto.
- Quienes se encuentren dirigiendo proyectos de extensión con financiamiento de la Universidad Nacional de Cuyo (incluyendo proyectos de articulación-vinculación, etc.) al momento de esta convocatoria, no podrán participar como directores/as o codirectores/as en esta edición 2025.

VII. CONFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS

El/la directora/a y el/la codirector/a deben pertenecer al claustro docente: Profesores Titulares Adjuntos o Jefe de Trabajos Prácticos de la Facultad de Educación y docentes de la Escuela Carmen Vera Arenas.

Para la ejecución del proyecto se valorará la conformación de equipos interdisciplinarios que integren distintas perspectivas. Se recomienda incluir miembros de los diferentes claustros universitarios: docentes, estudiantes, egresados/as, personal de apoyo académico, así como representantes de instituciones públicas o privadas y organizaciones de la sociedad civil vinculadas al desarrollo del proyecto. El número de integrantes no está limitado por la convocatoria.

Requisitos obligatorios:

1. Debe incluirse al menos un/a integrante del cuerpo docente de la Facultad de Educación, quien será responsable de las gestiones administrativas, contables y la rendición de cuentas del proyecto. Este rol puede ser asumido por el/la director/a o codirector/a del proyecto, siempre que mantengan relación laboral con la Facultad de Educación.
2. Se debe designar un/a codirector/a del proyecto, que asumirá las funciones directivas en caso de renuncia o cese de actividades del/de la director/a. Esta situación deberá comunicarse de inmediato a la Secretaría de Extensión, bajo riesgo de dar de baja el proyecto.

Sobre la participación estudiantil:

- La participación en actividades de extensión otorga créditos académicos según lo establecido en la Ordenanza Nro. 8/2020-CD.
- Los/las estudiantes extensionistas desarrollarán sus actividades bajo la supervisión del/de la director/a del proyecto, conforme a un plan de trabajo que especifique las tareas a realizar (debiendo ser coherentes con su formación académica) y la metodología de evaluación.

VIII. FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

A. Formulación y evaluación de las propuestas

A.1. Formulación

Los proyectos deberán presentarse según el formulario del **ANEXO II**, en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Nro. 1/2003-CD.

La Secretaría de Extensión brindará asesoramiento a los equipos que lo requieran, coordinando reuniones previas para orientar en la formulación.

A.2. Criterios del formato de la propuesta

Requisitos formales excluyentes:

- Fuente y tamaño: Arial 11
- Interlineado: 1,15
- Texto justificado
- Márgenes: 2,5 cm (superior, inferior, izquierdo y derecho)
- Uso restringido de color en títulos (solo para imágenes)

A.3. Evaluación de las propuestas

De acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1/2003-CD, el proceso de evaluación comprenderá:

1. Análisis técnico inicial por parte de la Secretaría de Extensión para verificar el cumplimiento de los requisitos formales.

2. Evaluación sustantiva por parte del Consejo de Extensión (CE) de la Facultad de Educación.
3. Emisión de dictamen escrito con la aprobación o rechazo de cada propuesta.

En el **ANEXO V** se detalla la grilla de evaluación que aplicará el CE. Una vez finalizada la evaluación, las propuestas aprobadas -junto con su orden de mérito- serán remitidas al Consejo Directivo de la Facultad de Educación para la emisión de la resolución que autorice el inicio de los proyectos.

A.4. Criterios excluyentes para la aprobación de propuestas:

- Se evaluará que el proyecto reúna las características establecidas en esta convocatoria según los objetivos propuestos y que se ajuste al formulario de presentación (formato establecido en la normativa vigente Ordenanza N° 01/2003-CD).
- Se evaluará específicamente:
 - La participación efectiva de la comunidad en la elaboración de la propuesta
 - La consistencia interna del proyecto
 - La coherencia entre el diagnóstico realizado y la propuesta de trabajo
 - La factibilidad concreta de su desarrollo
- Todos los proyectos presentados deberán ejecutarse necesariamente en territorio, en instituciones públicas y/o privadas, organizaciones sociales civiles u organizaciones no gubernamentales vinculadas al mismo.
- Entre los integrantes del equipo deberá asignarse un/a docente en relación de dependencia con la Facultad de Educación para asumir las funciones de responsable administrativo/a de los fondos asignados y de la rendición de cuentas correspondientes.
- Los proyectos serán aprobados al obtener un puntaje igual o superior a 60 puntos según la grilla de evaluación oficial elaborada por el Consejo de Extensión. El otorgamiento del financiamiento se realizará considerando el orden de mérito descendente resultante del proceso evaluador para esta convocatoria.

A.5. Quedarán excluidos de la convocatoria los proyectos:

- Que no cumplan con los requerimientos formales detallados en las bases, condiciones y reglamentación de la presente convocatoria, así como con los criterios de exclusión especificados.
- Que no se encuentren vinculados a los objetivos establecidos ni a los ejes temáticos propuestos en la convocatoria.
- Que sean ingresados fuera del plazo establecido (fecha y hora límite) para su presentación. Los resultados de la evaluación serán comunicados formalmente mediante correo electrónico al/la director/a del proyecto correspondiente.

B. Financiamiento y ejecución

A continuación, se detalla el número de proyectos a financiar y monto por cada proyecto aprobado, según se detalla:

- **Categoría Docente:** 2 (dos) proyectos con un monto asignado de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) cada uno

Disposición sobre fondos no asignados:

En caso de que la convocatoria resulte desierta o no se complete el cupo establecido -ya sea por falta de presentaciones, rechazo de propuestas u otras causas- los fondos no utilizados se redistribuirán de la siguiente forma:

- Serán asignados a actividades de extensión que determine el Consejo de Extensión y en acuerdo con la Secretaria de Extensión.

Desglose presupuestario requerido en el formulario de presentación:

El presupuesto deberá especificarse según los siguientes ítems:

Inciso 2: Bienes de consumo

- Productos alimenticios
- Artículos de librería
- Elementos de limpieza
- Útiles de escritorio, oficina y enseñanza
- Útiles de medicina
- Elementos de laboratorio
- Insumos informáticos
- Combustible
- Otros bienes de consumo necesarios para la ejecución del proyecto

Inciso 3: Servicios

- Alquiler de equipos
- Contratación de servicios técnicos y profesionales
- Transporte
- Pasajes y viáticos
- Servicios de imprenta
- Publicaciones y reproducciones

- Otros servicios requeridos

Inciso 4: Bienes de uso

- Mobiliario
- Equipos sanitarios o de laboratorio
- Equipos informáticos o de comunicaciones
- Libros
- Otros bienes de uso necesarios

Nota sobre bienes adquiridos:

Todos los bienes de uso obtenidos con fondos de esta convocatoria pasarán a ser propiedad permanente de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Cuyo. El/la director/a del proyecto deberá gestionar las acciones administrativas correspondientes para garantizar este trámite.

B.2. Plazo de ejecución

El período de implementación de los proyectos comprenderá desde el 15 de septiembre de 2025 hasta el 31 de mayo de 2026. Todos los proyectos deberán desarrollarse íntegramente dentro de este plazo establecido.

C. Seguimiento y evaluación de los proyectos. Incumplimiento de obligaciones. Propiedad Intelectual y difusión.

C.1. Seguimiento y evaluación

La Secretaría de Extensión, en forma conjunta con el Consejo de Extensión, realizará el acompañamiento a los equipos mediante las siguientes acciones según necesidades:

- Asesoramiento técnico en la formulación y ajuste de proyectos
- Orientación metodológica para la realización de diagnósticos comunitarios y participativos
- Revisión y mejora de estrategias de intervención territorial
- Facilitación de espacios de intercambio entre equipos de diferentes proyectos
- Articulación con otros actores institucionales para optimizar recursos y potenciar impactos
- Apoyo en la difusión y comunicación de actividades
- Asistencia en la gestión administrativa requerida

Una vez finalizado el proyecto y presentado el informe final correspondiente, el Consejo de Extensión procederá a aprobar el informe o solicitar mejoras para su aprobación definitiva.

Posteriormente, los informes finales serán elevados al Consejo Directivo de la Facultad de Educación para su aprobación mediante la resolución correspondiente.

A su vez, se requiere que los equipos:

- Participen activamente en reuniones, talleres y/o jornadas convocadas por la Secretaría de Extensión;
- Informen de manera inmediata a la Secretaría de Extensión sobre cualquier modificación necesaria durante la ejecución;
- Elaboren y presenten el Informe final según el formato y plazo establecido;
- Presenten los resultados del proyecto en el Encuentro de Extensionistas organizado por la Secretaría de Extensión.

C.2. Incumplimiento de obligaciones inherentes al proyecto

Los/las directores/as de proyectos financiados en esta convocatoria quedan obligados/as al reintegro total de los fondos recibidos en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de los objetivos fundamentales para los que fue otorgado el financiamiento, sin presentación de una justificación técnica debidamente fundamentada y aceptada por las autoridades competentes.
2. No realización de las actividades planificadas o modificación sustancial de las mismas sin haber obtenido la autorización expresa y previa de la Secretaría de Extensión, mediante los canales formales establecidos.
3. Incumplimiento reiterado en la presentación de los informes parciales y/o finales requeridos por la Secretaría de Extensión de la Facultad de Educación, según los plazos y formatos establecidos.

Adicionalmente, ante la detección de cualquiera de las siguientes situaciones:

- Uso inadecuado o desvío de los fondos asignados
- Desintegración del equipo executor que comprometa la continuidad del proyecto
- Dificultades operativas graves que afecten el normal desarrollo de las actividades
- Comportamientos inapropiados en el trato con la comunidad beneficiaria
- Cualquier otra circunstancia que pueda afectar la imagen institucional de la Facultad de Educación o de la Universidad Nacional de Cuyo
- Situaciones que generen perjuicio comprobable a la comunidad receptora

La Secretaría de Extensión de la Facultad de Educación se reserva el derecho de dar de baja inmediata el proyecto o tomar cualquier otra medida que se considere necesaria para resguardar los intereses institucionales y comunitarios.

C.3. Propiedad intelectual

Todos los productos académicos, materiales didácticos, investigaciones y desarrollos generados en el marco de los proyectos financiados por la Secretaría de Extensión serán propiedad exclusiva de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Cuyo. Esta

disposición incluye, pero no se limita a: publicaciones, recursos educativos, herramientas pedagógicas y cualquier otro resultado intelectual derivado de la ejecución del proyecto.

C.4. Difusión y comunicación institucional

Para todas las actividades públicas realizadas con financiamiento de esta convocatoria, se establecen los siguientes requisitos de difusión:

1. Reconocimiento obligatorio:

Toda comunicación, publicación o material promocional deberá incluir mención explícita al financiamiento recibido mediante esta convocatoria, utilizando la fórmula: *"Proyecto financiado por la Convocatoria 2025 de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Educación - UNCUIYO"*

2. Identidad visual institucional:

- Uso obligatorio de las marcas institucionales en todas las piezas de difusión
- Aplicación correcta del Manual de Uso y Aplicaciones de identidad de la Facultad de Educación y la Universidad Nacional de Cuyo
- Inclusión de logos oficiales en tamaño y ubicación visibles

XI. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y CRONOGRAMA

A. Presentación de la propuesta

A.1. Envío digital y periodo de presentación

El/la director/a del proyecto deberá presentarse a la convocatoria mediante la cumplimentación del formulario disponible en el siguiente enlace:

<https://cutt.ly/Convocatoria-Docentes-Proyectos-Extension-2025>

A.2. Documentación requerida para el inicio del trámite formal (presentación digital)

A través del formulario se solicitará la siguiente documentación:

- Nota elevada por el/la docente dirigida a la Secretaría de Extensión de la Facultad de Educación. Debe contar con firma, aclaración, DNI y número de legajo personal (si corresponde). (**Ver ANEXO III**)
- Propuesta del proyecto de extensión. (**Ver ANEXO II**)
- Currículum Vitae abreviado del/de la director/a y del/de la codirector/a en formato PDF.
- Fotocopia del anverso y reverso del DNI del/de la director/a y del/de la codirector/a en formato PDF.

- Designación del/de la responsable administrativo/a (docente de la Facultad de Educación con relación de dependencia, responsable de los aspectos administrativos, manejo de fondos y rendición de cuentas), quien deberá presentar la siguiente documentación:
 - DNI escaneado (anverso y reverso).
 - Constancia digital de CUIL/CUIT.
 - Número de legajo.
 - Número de teléfono de contacto.
- Carta de intención o nota formal emitida por la población destinataria y/o por organizaciones sociales e instituciones involucradas, avalando el compromiso de trabajo conjunto conforme a la planificación prevista del proyecto. **(Ver ANEXO IV)**

B. Fechas importantes

- Apertura de la convocatoria: 18 de agosto de 2025
- Cierre de la convocatoria: 2 de septiembre de 2025, a las 14:00 horas
- Inicio de los proyectos: 15 de septiembre de 2025
- Finalización de los proyectos: 31 de mayo de 2026
- Plazo para la rendición de gastos: hasta 75 días posteriores a la recepción de los fondos por parte del/de la responsable administrativo/a
- Presentación del Informe final: hasta el 30 de junio de 2026

X. INFORMES

Correo electrónico convocatoriasextension@fed.uncu.edu.ar

Teléfono | 261-7507603

-ANEXO II-

**FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS PARA LA
CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN 2025**

1. DATOS DEL PROYECTO:

1.1 Denominación del proyecto

- (Nombre completo del proyecto)

1.2 Director/a:

- Apellido y nombres:
- Título/s académico/s:
- DNI:
- Teléfono:
- Correo electrónico:

1.3 Categoría:

- (Docente / Egresado/a / Personal de apoyo académico)

1.4 Codirector/a:

- Apellido y nombres:
- Título/s académico/s:
- DNI:
- Teléfono:
- Correo electrónico:

1.5 Responsable de trámites administrativos y contables:

- Apellido y nombres:
- Legajo:
- DNI:
- Teléfono:
- Correo electrónico:

1.6 Tipo de proyecto

- (Seleccionar según la Ordenanza N° 1/2003-CD)

1.7 Eje temático

- (Indicar el eje temático al que se adscribe el proyecto)

1.8 Resumen técnico (máximo de 300 palabras)

- (Descripción concisa del proyecto en un máximo de 300 palabras)

2. DISEÑO DEL PROYECTO:

2.1. Justificación del proyecto

- Diagnóstico participativo del problema a abordar.
- Comunidad destinataria.
- Lugar de desarrollo del proyecto.

2.2. Objetivos, metas e indicadores del proyecto**2.2.1 Objetivo general.****2.2.2 Objetivos específicos.****2.2.3 Metas a alcanzar.****2.2.4 Indicadores de éxito técnico del proyecto.****2.2.5 Indicadores de riesgo técnico****2.2.6 Actividad de cierre y valoración del proyecto.****2.3 Cronograma de actividades. Duración del proyecto.**

Fecha de inicio de ejecución del proyecto: junio de 2025

Fecha de finalización: diciembre 2025.

Detallar cada actividad y marcar duración en meses:

Actividades	Agosto 2025	Setiembre 2025	Octubre 2025	Noviembre 2025	Diciembre 2025

2.4 Instituciones que participan (nombre de la institución, dirección, contacto del/de la responsable).**2.5 Equipo de trabajo.**

Apellido y Nombre como figura en el DNI	DNI	Pertenencia institucional	Claustro	Rol en el proyecto	Teléfono	Correo electrónico

2.6. Mecanismos de transferencia.

2.7. Presupuesto y financiamiento.

Detalle de los gastos por Inciso				
Rubro	Detalle	Porcentaje	Monto total	
Inciso 2		Hasta el 70%		
Inciso 3		Hasta el 30%		
Inciso 4				
TOTAL			\$ 200.000.00	

(*) Incisos

- **Inciso 2 (Bienes de consumo):** Productos alimenticios, artículos de librería, elementos de limpieza, útiles de oficina, insumos informáticos, combustible, etc.
- **Inciso 3 (Servicios):** Alquiler de equipos, contratación de servicios técnicos, transporte, viáticos, imprenta, publicaciones, etc.
- **Inciso 4 (Bienes de uso):** Mobiliario, equipos de laboratorio, equipos informáticos, libros, etc.
Cabe destacar que los bienes adquiridos con estos fondos serán propiedad de la Facultad de Educación de la Universidad Nacional de Cuyo.

2.8. Bibliografía.

- (Listado de referencias utilizadas)



-ANEXO III-

MODELO NOTA DE ELEVACIÓN

Mendoza, _____ de 2025

Sra. Secretaría de Extensión
Facultad de Educación
Prof. Adriana Moreno
S / D

Por la presente me dirijo a usted en mi carácter de Director/a
del _____ proyecto _____ denominado
«.....», en respuesta a la
Convocatoria 2025 de proyectos de extensión de la Facultad de Educación.

El proyecto se realizará durante los meses de a
....., en (especificar la ubicación geográfica donde se ejecutará). Su
objetivo general es

El proyecto está dirigido a..... (describir brevemente la
población destinataria). El trabajo se realizará en forma articulada
con.....(mencionar las Instituciones involucradas y la/ las
organización/es social/es con la/s cual/es se trabajará, en caso que corresponda).

Sin otro particular, la saludo atentamente.

Firma del/la director/a:
Aclaración:
DNI:
Celular de contacto:
Número de Legajo (si corresponde):



-ANEXO IV-

MODELO CARTA DE INTENCIÓN

Mendoza, _____ de 2025

Sra. Secretaría de Extensión
Facultad de Educación
Prof. Adriana Moreno
S _____ / _____ D

Nos dirigimos a Usted con el objeto de manifestar nuestra intención de trabajar en forma conjunta con el equipo del Proyecto denominado.....
(Colocar nombre del proyecto) elaborado en el marco de la Convocatoria Proyectos de Extensión 2025.

Asimismo, nos comprometemos a brindar nuestro apoyo para la realización de las actividades propuestas, a través de:*(Detallar las acciones que la organización /institución se compromete a realizar según sus posibilidades y requerimientos del proyecto, por ej.: facilitar el uso de las instalaciones, de equipamiento, movilidad, contribuir a la difusión de las actividades, participar con el equipo de proyecto en la implementación, seguimiento y evaluación del proyecto, insumos, asistencia técnica, etc.).*

Firma del responsable de la organización/institución
Aclaración
DNI

Firma del/a Director/a
Aclaración
DNI

-ANEXO V-

GRILLA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN – AÑO 2025

Denominación del proyecto:

Director/a del proyecto:

Codirector/a del proyecto:

Categoría:

Criterios de evaluación	Puntaje asignado	Puntaje obtenido
1-Aspectos Formales		
Formulario por correo electrónico:	1	
Nota elevada por el/la director/a del proyecto:	1	
Formulario de proyecto completo:	1	
Tipo de proyecto:	1	
Área temática:	1	
Participantes (detalla: director/a, codirector/a, responsable administrativo/a)	1	
Resumen técnico:	1	
Diagnóstico participativo:	1	
Objetivo general y específicos:	1	
Metas:	1	
Actividades:	1	
Cronograma:	1	
Evaluación:		
• Indicadores de éxito técnico y riesgo técnico	1	
• Actividad de cierre y valoración del proyecto	1	
Otras instituciones participantes:	1	
Equipo de trabajo:	1	
Mecanismos de transferencia:	1	
Presupuesto y financiamiento:	1	
Bibliografía:	1	
CVs. Abreviados del/a director/a del proyecto y/o codirector/a	1	
Acuerdo específico, carta de intención o nota formal:	1	
Subtotal:	21	
2-Aspectos Técnicos		
Participación de la comunidad en la elaboración de la propuesta:	12	
Consistencia interna del proyecto:	30	
Coherencia diagnóstico - propuesta de trabajo:	25	
Factibilidad:	12	
Puntaje Final	100	

TABLA DE CRITERIOS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

2.1 Participación de la comunidad en la elaboración de la propuesta

Alta	12
Media	8
Escasa	4
No se registra	0

Entendemos por participación de la comunidad en la elaboración de la propuesta al conjunto de acciones que realizan los actores sociales del territorio con el equipo para la detección de la problemática principal que da origen al proyecto. Tener en cuenta la especificación de los instrumentos de recolección de datos utilizados: reuniones, observaciones, entrevistas, análisis de documentación y otros.

2.2 Consistencia interna del proyecto

Altamente consistente	30
Medianamente consistente	20
Escasamente consistente	10
No es consistente	0

Un proyecto tiene consistencia interna si en su formulación se evidencia la adecuación del mismo a la problemática identificada y las posibilidades de sustentabilidad en el tiempo.

2.3 Coherencia diagnóstico – propuesta de trabajo

Altamente coherente	25
Medianamente coherente	16
Escasamente coherente	8
No es coherente	0

Entendemos por coherencia diagnóstico - propuesta de trabajo a la correspondencia entre la demanda de la comunidad, los objetivos, las actividades y las metas formuladas.